

528

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
Delegación Territorial  
REGISTRO GENERAL

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
11/02/2009 10:36:14  
5067  
Confederación Hidrográfica del Ebro  
REGISTRO DE ENTRADA  
5E030005067

30 ENE 2009  
17:55  
"ADA R." 11077

9 FEB 2

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA UNIDAD DE APOYADA	Registro Gen 79
Nº 7914	
H. EBRO.	
Para propuesta de concesión	
Para informe	
Para conocimiento	
Fecha: 9 FEB 2009	

A la Dirección General del Agua  
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D/Dª. Marta de Santos Oriente, con N.I.F número 18.037.017 A y domicilio en La calle Callizo del Lobo, número 6 de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, con CP 50808, dentro del plazo fijado por la Resolución de la Dirección General del Agua, de 30 de julio de 2008, por la que se dispone la apertura de un periodo de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica correspondientes a varias Demarcaciones Hidrográficas, entre ellas la del Ebro, formula mediante el presente escrito las siguientes:

**ALEGACIONES AL**

**"Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.**

- Numerosos proyectos o solicitudes planteadas en esas reuniones previas no han sido reflejadas en los resúmenes previos al esquema borrador. La mayor parte de los presentados en la zona del Gállego.

Se debe replantear el proceso ya que sigue sin ser lo suficientemente participativo, y estar todavía alejado de la idónea "gestión pública y participativa de los recursos"

Por lo que

- 1- Exijo la revisión del proceso, con el fin de hacerlo participativo, público y real, y la inclusión de esas solicitudes de actuaciones en el tramo del río Gállego que discurre entre las presas de "La peña" y "Ardisa".

- Entiendo que el mayor error que presenta el Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, es el planteamiento general.

No se puede plantear un proyecto como el que nos ocupa si la base no es la adecuada. No se puede plantear desde el principio que el objetivo (mal llamado "problema") es el aumento de disponibilidad del recurso hídrico, y la solución pase por incrementar las cantidades almacenadas. No, si lo que se pretende es crear el Documento en relación a la Directiva Marco, y así crear las líneas estratégicas de gestión de la Cuenca para el futuro. No, si lo que se pretende es realizar un proyecto de gestión serio, basado en los conocimientos y recursos científicos y humanos de los que afortunadamente disponemos en pleno siglo XXI

Entiendo que no se pueden disponer los recursos públicos enfocados únicamente a la construcción de grandes infraestructuras, sino a la creación de una estrategia seria en gestión integral del recurso.

Por ello:

2.- Exijo la **revisión del objetivo** del Plan. El objetivo debe ser **"la gestión óptima del recurso"**.

3.- Exijo la **revisión del documento en relación a la DMA, que está continuamente ignorada**, aparentemente de manera consciente.

4.- Exijo la **revisión del concepto "problema"**. Los **problemas que se deben aquellos que amenazan ya el estado del río**, por ejemplo:

5- Estado deficiente de la calidad del agua causado por la contaminación.

6- Estado deficiente del cauce y caudal en cuestiones ecológicas.

7- Amenazas de deteriorarlo, incluso de "destruir su condición de río": Embalses o desviaciones del cauce por transvases internos dentro de las cuencas o externos a otras.

8- Demandas del recurso no adaptadas a la climatología o disponibilidad real, y usos desproporcionados y mal gestionados.

9.-Exijo el cambio de sistema de trabajo para buscar soluciones a los problemas. Los recursos públicos, materiales y humanos, deben enfocarse y redirigirse desde los nuevos conocimientos e investigaciones científico-económicas acerca de la Gestión Sostenible del Agua. El sistema de trabajo debe pasar por:

10- Estudios serios (científicos, económicos, técnicos y rigurosos) de previsiones de las cantidades de aportaciones, de **disponibilidad** del recurso. Actualizados.

11- Estos estudios deben hacerse públicos detallándose por zonas geográficas no muy extensas, por ejemplo subcuencas e incluso menores.

12.- Exijo la revisión del concepto "solución". Nunca se ha dicho que exista una única solución ante un mismo problema, por lo que entiendo, y gracias al punto del proceso en el que nos encontramos, que :

13- Se deben plantear varias opciones viables y sostenibles a los "problemas que se detecten, bien informadas. De este modo, se podrá implicar de nuevo más públicamente y de manera más transparente, a la sociedad, en la elección de las soluciones, y se evitará que vengan dictadas por los órganos o personas que gobiernan el proceso.

14- Se debe calcular en primer lugar los caudales mínimos que hay que respetar en el río, en sus distintos tramos y realidades, para asegurar la salud de este (caudal ecológico) y las actividades que no lo contaminen o alteren dentro de su cauce natural.

15- Realizar los **trabajos de mejora y recuperación que aseguren la calidad del agua**, el estado del cauce y sus derivados.

16- Mejorar la calidad del agua, controlando los vertidos y realizando las labores necesarias de mejora que tengan esta finalidad.

17- Una vez conocidos los datos de disponibilidad, y asegurada la calidad y salud del recurso hídrico y el río, antes no, se deben analizar rigurosamente las demandas.

18- Eliminar o descartar aquellas que son insostenibles social y económicamente, por razones ecológicas, climáticas,... aquellas que surjan resultado de estudios rigurosos y públicos. Analizar y reorganizar el sistema de concesiones así como las concesiones mismas.

19- Se debe tener en cuenta los tipos de demanda del recurso. Anteponer los usos sostenibles y viables económica y socialmente a los que no cumplan este requisito.

20- Asegurar los usos sostenibles del río y su agua que demuestren su necesidad económica y sociológica y su respeto al entorno natural. Por ejemplo, asegurar los caudales mínimos necesarios para el desarrollo de la industria turística de los deportes de aventura en el tramo comprendido entre los embalses de La Peña y Ardisa del Río Gállego.

21- Se debe tener en cuenta y aplicar, a la hora del estudio de las demandas y su viabilidad, el concepto: "recuperación de costes",

22- independientemente de que las administraciones pudieran ayudar económicamente a algunos usuarios económicamente o socialmente estratégicos, en el proceso de recuperación de costes, esto se realizaría en todo caso a posteriori de este estudio de viabilidad de demandas, y no debería ser tomado en cuenta a la hora de calificar su viabilidad o siquiera "prioridad".

23- de este modo, organizar por prioridades las demandas, y así poder crear una estrategia de actuación de manera lógica, real y viable.

24- En definitiva, aplicar los principios de la **Gestión sostenible del agua**, y control racional de su uso. Organizar y racionalizar la demanda de manera lógica y racional, como corresponde a los tiempos que vivimos y a los medios científico-humanos de los que disponemos..

25.- Una vez asegurada la salud óptima del río. Analizada y organizada la demanda, se deberán plantear las **distintas posibilidades que existan para atender las demandas sostenibles y viables (nunca más), que nunca deberán pasar por destruid los pasos anteriores.** Es decir:

26- Toda actuación que se plantee debe ser respetuosa con la DMA, y en consecuencia con el estado óptimo de la calidad del río.

27- Se deben descartar todos los proyectos e infraestructuras que supongan afecciones graves al mismo, estén en el paso que estén de su elaboración e incluso paralizando las obras iniciadas.

Así, exijo:

28.- **La paralización de todas aquellas infraestructuras que han creado oposición en el territorio, para ser analizadas desde las nuevas ópticas de la Gestión Sostenible, de manera que sean resultado del proceso que se está analizando en el presente documento, y no simples herencias de los arcaicos sistemas de gestión que han estado llevándose a cabo en los últimos años..**

29.- **Eliminar los proyectos de infraestructuras de regulación que supongan la destrucción de los valores que defiende la Directiva Marco, que supongan graves afecciones al río, graves afecciones a la vida socioeconómica del territorio, y/o cuya utilidad pública sea tan evidentemente cuestionable como es el Embalse de Biscarrués.**

30.- **Embalse de Biscarrués no, a cualquier cota.**

Se solicita expresamente que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las treinta alegaciones en él expresadas, solicitando particularmente la respuesta razonada a las mismas según lo dispuesto en el art. 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92, corrección errores BOE 27-01-93).\*

En Murillo de Gállego, a 30 de enero de dos mil nueve.

Fdo: María de Santos Lorient

